



**Nombre de alumnos: JESSICA GUADALUPE  
VALDIVIA HERRERA**

**Nombre del profesor: MÓNICA LISSETH  
QUEVEDO PÉREZ**

**Nombre del trabajo: supernota**

**Materia: ética en la práctica psicológica**

**Grado: 9VO**

**Grupo: ÚNICO**



## ANTECEDENTES

El Código ético de la Sociedad Mexicana de Psicología se publicó por primera vez en 1984 y su última edición en 1999

## PROPÓSITOS

- Garantizar la protección de los usuarios
- Garantizar la protección del psicólogo
- Vincular explícitamente las normas
- Ofrecer apoyo al psicólogo
- Fomentar la confianza



## Art. 12

El psicólogo toma las medidas razonables para evitar dañar a sus pacientes o clientes, participantes en investigación, estudiantes, y otros con quienes trabaje, y para minimizar el daño cuando éste sea previsible e inevitable.

La responsabilidad



## RESPONSABILIDAD

Asumir los compromisos adquiridos con uno mismo, con los demás, con la sociedad y con la profesión

# EL CÓDIGO ÉTICO DEL PSICÓLOGO Y CALIDAD DEL TRABAJO DEL PSICÓLOGO.

## Capacidad personal

Preparación académica y actualización constante



## Confidencialidad

Discreción y capacidad de guardar y proteger la información obtenida en las relaciones profesionales



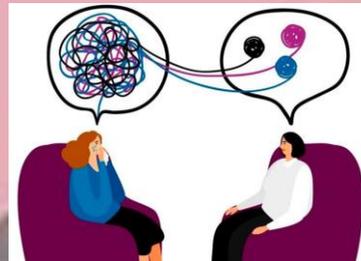
## Honestidad

Capacidad para dar a conocer verazmente los resultados obtenidos, presentarlos con objetividad y ligarlos con las letras pretendidas. Sinceridad y congruencia



## Artículo 15.

El psicólogo que construye, desarrolla, adapta, administra, o usa técnicas de valoración psicológica



El psicólogo efectúa solamente las intervenciones para las cuales posee la educación, formación, o experiencia supervisada, y la pericia necesarias

El psicólogo responsable de los programas de formación y entrenamiento procura asegurarse de que estos se diseñen de manera competente